



DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

11 1239

Trelew (Chubut), 06 de Marzo de 2018
Ref.: Expte. N° 26097 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que adhiere a la Ley Provincial I N° 607 (Día del Ni Una Menos).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

Ref.: Expte. N° 26097 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

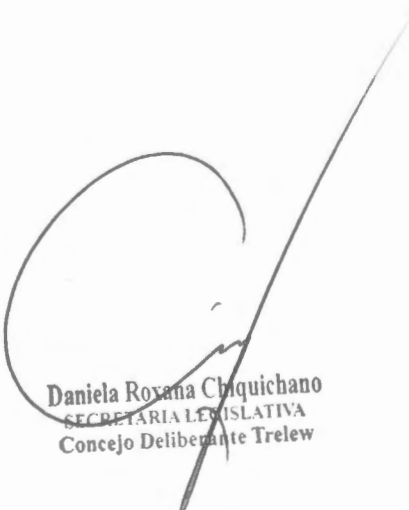
1 1239 El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 7083/17 DEM, mediante el cual se solicita adherir a la Ley Provincial I N° 607.

La petición realizada tiene por objeto instituir el día 3 de Junio de cada año "Día de Ni una Menos", en reivindicación de los derechos de igualdad de género, tanto en el ámbito público como privado en el ámbito de la ciudad de Trelew.

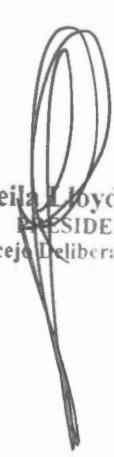
El artículo quinto de la norma provincial invita a los municipios a adherir a la misma.

Se considera que resulta necesaria la adhesión en su totalidad a las disposiciones de la Ley Provincial a los fines de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta necesaria e imprescindible que permita trabajar en garantizar la concientización y sensibilización en repudio de todas las formas de violencia de género, en consonancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26485.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a la adhesión de la Ley Provincial conforme se detalla en las consideraciones precedentes.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial I N° 607,
mediante la cual instituye el día 3 de Junio de cada año "Día del
Ni Una Menos".

ARTÍCULO 2do.):La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

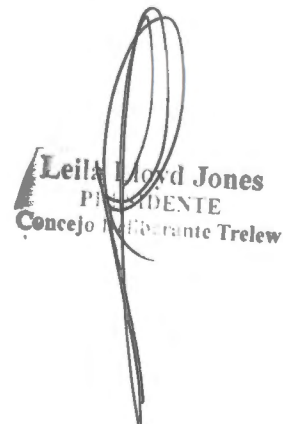
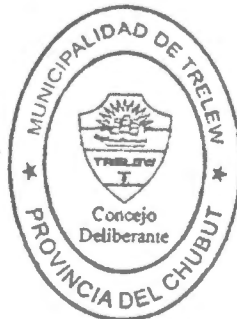
ARTÍCULO 3ro.):REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 MAR. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1 1 2 3 9



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Moyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 12 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

012711

Eduardo A. Ferrández Lubo
ABOGADO
Coordinador de Gobierno Municipal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente



Honorable Legislatura
del Chubut

ORDENANZA N° 0127111



LEY N° 607.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

11239

L E Y

Artículo 1°.- Institúyase el 3 de junio de cada año "Día del Ni Una Menos", en reivindicación de los derechos de igualdad de género, tanto en el ámbito público como privado de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán generar conciencia social, realizando jornadas y actividades de difusión, concientización y sensibilización en repudio a todas las formas de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.


Artículo 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión de los respectivos calendarios escolares, jornadas alusivas al día instituido por el artículo 1° de la presente Ley, para intensificar la difusión de la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley provincial VIII N°121.


Artículo 4°.- Facultase al Poder Ejecutivo para disponer en los ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 3° de la presente Ley.

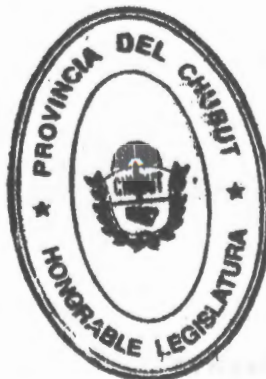
Artículo 5°.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente norma.

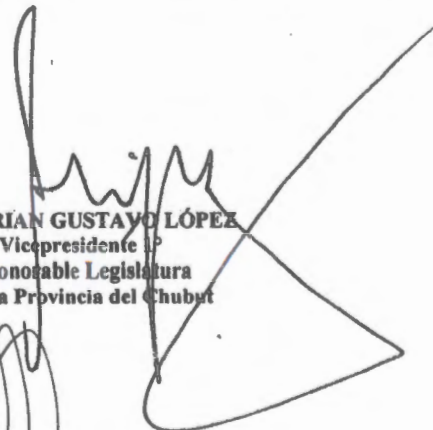
Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.


DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew